

VISTOS

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 42, de fecha 05 de Enero de 2022 que sanciona la clausura de la propiedad ubicada en calle Aldunate N° 816.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° N° 326, de fecha 09 de Marzo de 2022 , que procede al levantamiento temporal de la clausura.
- 4.- La carta N° 1887 de fecha 30.03.2022 presentada por la Sra Maria Beatriz Bengoa Claussen Rut 7.909.736-5 representante legal de Inversiones Normandía Limitada Rut 76.079.556-9 actual dueño de la propiedad ubicada en Aldunate N° 816.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO

1.- Que, el solicitante presentó argumentación necesaria y razonable, indicando que es el dueño de la propiedad y que requiere disponer de la propiedad para poder volver a generar recursos, además presenta certificado N° 1234568112668 de la Notaria Héctor Basualto Bustamante en la que se indica que con fecha 24.03.2022 se pone termino al contrato de arriendo, no teniendo ninguna relación contractual.

DECRETO

- 1.- Procédase al alzamiento de clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle Aldunate N° 816, quedando prohibido realizar cualquier actividad económica sin autorización de la patente respectiva.
- 2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

RSR/YBD/VNW
Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



2450592